

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA
PREVIAMENTE PUBLICADA

1.- En los estados financieros semestrales correspondientes al período comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2010 reportados el 30 de julio de 2010, aparecía reflejada la operación corporativa por al que se daba entrada al fondo EZTEN, nuevo socio minoritario en el accionariado de Erpin 360, como una disminución del Fondo de Comercio del segmento al que la compañía pertenece.

Según dice la NIIF 3 (2008) de adopción obligatoria a partir del ejercicio 2010 sobre Combinaciones de negocios:

- Cualquier diferencia entre el importe por el que se ajustan los intereses minoritarios y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el patrimonio neto y se atribuye a los propietarios de la dominante.
- No se realiza ningún ajuste en el importe en libros del fondo de comercio, ni se reconocen ganancias o pérdidas en la cuenta de resultados.

Asimismo, y en el marco de la misma operación, la NIC 27(2008) establece que los ingresos y gastos totales reconocidos deben atribuirse a los propietarios de la dominante y a los intereses minoritarios, incluso aunque ello suponga que los intereses minoritarios tengan un saldo deficitario [NIC 27(2008).28].

Por tanto, en los actuales Estados financieros semestrales, correspondientes al período comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2010, se ha procedido a la contabilización correcta de dicha operación.

La contabilización correcta y completa de dicha operación provoca las siguientes diferencias:

<i>Miles de euros</i>	Erróneo	Correcto	Diferencia
Fondo de Comercio	25.065	28.175	-3.110
Reservas en Sociedades Consolidadas	2.087	1.795	292
Interés de Socios Externos	-353	-3.170	2.818
Resultado atribuido a Socios Externos	120	77	-43
Resultado atribuido a dominante	1.424	1.467	43
		Total	0

2.- Como consecuencia de la revisión limitada que el Grupo Vértice realizó de sus estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2010, se puso de manifiesto una reclasificación entre deuda con entidades de crédito no corriente a corriente por importe de 6.000 miles de euros.

Dado que se trata de una deuda con vencimiento inicial 14 de mayo de 2011, y que por tanto a 30 de junio de 2010 restaban menos de 12 meses para su vencimiento, la compañía estimó procedente realizar dicha reclasificación.